ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (Ref. Cargo: 2017EROR62).

De conformidad con lo establecido en los artículos 89.2 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, y 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: Desde el 26 de diciembre de 2017 hasta el 26 de febrero de 2018, ambos incluidos.

Forma de pago: En el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del ICA señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de entidad autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1.ª, de Zaragoza), a través del enlace que dicha oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene el portal del Gobierno de Aragón www.aragon.es, directamente a través de https://icagestion.aragon.es/ o en el teléfono de atención al ciudadano 876 55 74 00. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: Finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Recursos: Contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2017.— La Directora del Instituto Aragonés del Agua, Inés Torralba Faci.

csv: BOA20171220025

ANEXO

Ref. Cargo: 2017EROR62			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Período
Sádaba	Zaragoza	2017	1 Trimestre
Almunia de San Juan	Huesca	2017	1 Semestre
Ariño	Teruel	2016	2 Semestre
Azuara	Zaragoza	2017	Anual
Beceite	Teruel	2017	1 Semestre
Calatorao	Zaragoza	2017	2 Trimestre
Ejea de los Caballeros	Zaragoza	2017	3 Trimestre
Fuentes Claras	Teruel	2017	Anual
Jaca	Huesca	2017	Anual
Luna	Zaragoza	2016	3 Cuatrimestre
Longares	Zaragoza	2017	2 Trimestre
Mosqueruela	Teruel	2017	Anual
San Esteban de Litera	Huesca	2017	1 Semestre
Villanueva de Huerva	Zaragoza	2017	1 Semestre

csv: BOA20171220025